

Expte. N° 7.715/22

VISTO:

La Constitución Nacional,
La Constitución de la Provincia de Santa Fe,
La ley 2.756,
La Ordenanza N° 1.947/10,
El expediente N° 47.868- CD “Proyecto de ley de declarando necesaria la reforma parcial de la Constitución Provincial ” de la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe,

CONSIDERANDO:

Que en la Cámara de Diputadas y Diputados de la provincia se presentó un proyecto de ley con el objetivo de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe fue reformada por última vez en el año 1.962; siendo una de las más antiguas actualmente en vigencia de toda la República Argentina.

Que desde esos años no solo cambió de forma sustancial la sociedad y su relación con el Estado (en todos sus niveles), sino también se modificó la carta magna nacional, incorporando nuevos derechos y garantías, así como estableciendo nuevos mecanismos institucionales.

Que en tal sentido, la reforma de la Constitución Nacional en 1.994 propició un gran avance en lo que refiere al reconocimiento del régimen municipal. En consecuencia la introducción del artículo N° 123 establece explícitamente el sostenimiento de la autonomía municipal “*reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.*”

Que con relación a ello es necesario mencionar que la actual Constitución provincial no reconoce la autonomía municipal para los gobiernos locales, como sí lo ordena la carta magna nacional. Por ello todos los municipios de la Provincia se rigen por la misma ley orgánica, cuya vigencia data de finales de la década de 1930.

Que por todo ello el proyecto presentado en la Cámara de Diputados y Diputadas se propone, resumidamente, terminar con los fueros parlamentarios, evitar que empresas de servicios públicos puedan ser privatizadas, así como la Caja de Jubilaciones. También busca otorgar rango constitucional a los derechos de las minorías, a la defensa del medioambiente, la paridad de género; a la autonomía municipal, al juicio por jurados, a un tribunal electoral independiente, y a la extensión del período de sesiones de la Legislatura Provincial.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 624/2.022

ART.1º) Declárase de interés municipal, social y comunitario la aprobación de una ley especial por parte de la Legislatura Provincial para reformar y actualizar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

ART.2º) Elévese copias de la presente Declaración a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la sanción

ART.3º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de junio de 2022.

EDGARDO D. VIOLANTE

SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA Gdor. GÁLVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA ^H	
ENTRO	SALIO
	03.06.2022
LAURA R.	



Laura Rochetta
Laura Rochetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE